

Eleccion de alcaide de la
santa hermandad año de
1648

alcalde de la her
mandad

don Jeronimo de

Siendo alcalde de ordi
nario de esta hermandad
año de 1648

ATHA-DAM-ISA-004-047-41

En la villa de San Juan de los Rios
nuestro mill y seiscientos y quarenta y ocho años

Fuere en ayuntamiento en casa de don Joseph de la Cruz
nuestro alcalde de hermandad ordinario en esta villa ante el
jurisdiccion para tratar de las cosas y cosas tocantes al servicio de
dichos señores bien y utilidad y aumento de la dicha villa
Y estando así juntos especial y nombradamente dicho alcalde
de don Joseph de la Cruz mariscal de la villa don Mateo de albar
deixidos en representación de los señores por el procurador de la villa
cuyo es el de la dicha villa los señores miguel de arce y don
de que fue el año pasado de seiscientos y quarenta y ocho años
dijo don Juan Manuel de obispo de la villa de la villa de la villa
que en dicho año pasado de seiscientos y quarenta y ocho años
que fados por la villa de la villa de la villa de la villa de la villa
Para efecto de elegir y nombrar alcalde de la villa de la villa
mandado de los señores de la villa de la villa de la villa de la villa
Y orden que se propusiere a los señores de la villa de la villa
no para que los quedasen sus votos para obtener dicho o
ficio sea de las calidades que se requieren y requieren y vali
endo a votar en la conformidad que a baxo y a baxo
clarado de baxo de la villa de la villa de la villa de la villa
Y fieren cada uno en su lugar ante mí el presente escri
ban nombraron en la conformidad siguiente

Alcalde de la villa
año de 1648

Primera mente salio a votar el don Joseph de la Cruz
nuestro alcalde de hermandad ordinario este presente en
baxo de juramento que yo en forma diomulto de al
calde de hermandad para el presente en esta villa
na a don Jeronimo de la villa de la villa de la villa de la villa
quien con un den las calidades necesarias para el dicho
oficio Y en el dicho voto nombramiento se firmo y firmo
fco y lo firmo

Manuel Gargueta



de etano de
17

Mi gel de conguera alcaide ordinario que fue en
esta villa el año pasado de seis cientos y quarentay
siete salio a helibir y de baxo de su mano to quer
co dio mbocto de alcaide de hermandad esta villa
Por este presente año adon sero m'mo de d' a villa
neda natural de esta villa por ser de las ca
lidades necesarias para el dicho oficio y reafir
mo y de tifico y lo firmo

Miguel de conguera

Manr
Garcia de Madrid

Juan de la Cruz

Procurador de
etano de 1696 =

José por leguineo Procurador de el concejo
y 83 de esta villa nombrado oi sei de hereros para
este presente año diombocto de alcaide de hermandad
adon sero m'mo de d' a villa neda por este presente
año como natural de esta villa en quien con
ten los calidades necesarias para el dicho oficio
Y en el dicho nombramiento sea fírm y de tifico

No firmo

Garcia de Leguineo

Manr
Garcia de Madrid

Re xidor mas
ti po de etano de
1697

Juan de la Cruz de hereros Re xidor mas antiguo que
fue etano pasado de seis cientos y quarentay siete
dio mbocto para alcaide de hermandad de este pre
sente año en esta villa adon sero m'mo de d' a villa neda
natural de ella por conca tizen el los partes y calida
des necesarias para obtener el dicho oficio y en el
a fírm y de tifico No firmo

Juan de la Cruz

Manr
Garcia de Madrid

Quixidor según
de del año de
1647 =

Manuel de los pira segundo de xidor que fue el
año Porado de seis cientos y quarentay siete
dies m bcto de alcal de delu hermandad adonze
no m mo de nra abellaneda natural de la villa y se
a firmo Notifico y lo firmo

manuel de pira

Manuel
García de la Cruz

Salio Por alcalde de la santa hermandad de yso
de algo Porasteán de seis cientos y quarentay ocho
de guilados los bctos de los tenos y relectores en
non xero m mo de nra abellaneda natural de la
dicha villa y lo de algo no ble principal y fne mo
modo a este ayuntamiento y le dio la bora para el
xercicio y uso del dicho oficio y fne en la bora de los
don joseph de la Cruz y testa alcalde ordinario de
quensara hel dicho oficio conto da Regtitud y exstion
dad y no conocera nada en los casos acordados sin me
terse en la Jurisdiccion ordinaria para de m lidad No de
nos que aya lugar de derecho No firmo de un nombre aqui
en foel escri baro di f conoço =
D. J. de la Cruz y testa
D. J. de la Cruz y testa

Manuel
García de la Cruz

Don Joseph de Matos de Alab. y
Cambrayste.

Memorandum